



ACUERDO DE CONCEJO N°. 112 /2017-MPL.

Lambayeque, 19 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento con Registro N° 5754/2017 de fecha 25 de abril de 2017, el señor Junior Alexander Morante Maquen solicitó la rebaja (entiéndase exoneración) de pago de depósito por concepto de internamiento en el depósito municipal de Lambayeque, del vehículo con placa 1539 – OM, como consecuencia de la imposición de la Papeleta N° 010070 de fecha 24.01.2017; toda vez, que el administrado no cuenta con los recursos económicos para pagar dicha deuda. Precisamente, el Área de Infracciones y DMV, a través del Informe N° 568/2017-MPL-GM-GTTYEM-NVC recibido el 02 de junio de 2017, comunicó que el vehículo menor de placa 1539-OM, ingresó el día 24 de enero de 2017 con Boleta de Internamiento N° 010070; asimismo, comunicó que el vehículo ingreso por haber sido infraccionado con los códigos A – 32 (Circular sin haber obtenido la tarjeta de operatividad), A-03 (Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional), A – 24 (Conducir un vehículo especial que no se ajuste a exigencias correspondientes) y, a la fecha lleva 128 días de internamiento, lo que genera una deuda de S/1,036.08 Soles al tiempo de emisión del documento técnico.

Que, el Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Tránsito Transporte y Equipo Mecánico mediante Informe Legal N° 087-2017/MPL-AL-GTTYEM-SETP de fecha 05 de junio de 2017, manifestó que la exoneración por el concepto de depósito vehicular es una facultad que le corresponde al Concejo Municipal, por lo que opinó sea elevado al Pleno a fin de que proceda conforme sus facultades. Asimismo, el Área de Bienestar Social mediante Informe Social N° 214-17-BS-GRH de fecha 20 de junio de 2017, comunicó que de la visita efectuada al administrado se concluye que el solicitante es de situación socioeconómica baja, asimismo cuenta con una familia funcional, realizando trabajos eventuales de albañilería, por lo que no cuenta con los recursos económicos suficientes para pagar el depósito vehicular adeudado. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 403-2017/MPL-GAJ de fecha 14 de septiembre de 2017, opinó que, de acuerdo al artículo 9° inc. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal crea, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley; por lo que, corresponde al Pleno aprobar o no la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular solicitado por el administrado; asimismo, recomienda se remita a la Comisión de Tránsito, Vialidad Y Transporte Público para el dictamen correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 079/2017-MPL-SR de fecha 18 de septiembre de 2017, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, integrada por los señores regidores: Mg. Sc. Ing., César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Qmco. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, luego de efectuar el análisis correspondiente, emiten dictamen recomendando, se apruebe el pago del 20% del monto que adeude el administrado a la fecha, por concepto de pago de depósito vehicular del vehículo menor con placa 1539 – OM de propiedad del señor Junior Alexander Morante Maquen; y, se adopten, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con el cumplimiento del acuerdo que se emita.

RECIBIDO 09 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Yelezmoru Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N°. 112 /2017-MPL

POR CUANTO:

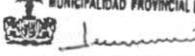
Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 9), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 18 de Setiembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; y, con el voto en contra del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago del 20% del monto que se adeude a la fecha, por concepto de depósito vehicular del vehículo menor, con placa 1539 – OM de propiedad del señor Junior Alexander Morante Maquén; en mérito a los documentos técnicos y legales que forman parte del presente expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico; Gerencia de Asesoría Jurídica, y; demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ino. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL

Abay. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcalde
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tránsito, Tránsito y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 09 OCT 2017